



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000307-M

Fechas de publicación: 29, 30 DE SEPTIEMBRE y 01 de OCTUBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO		DMT-JRM-2020-0116-M	0990005737001	VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY	NO APLICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

OFICIO No. DMT-JRM-2020-0116-M

ASUNTO: Se informa cambio de Servidor Responsable
SUJETO PASIVO: BANCO DEL PACIFICO S.A.
RUC: 0990005737001
REPRESENTANTE LEGAL: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
C.C.: 0907987424
FECHA: Quito D. M., a **31 AGO. 2020**

Señor,

VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY

Provincia: GUAYAS, Cantón: GUAYAQUIL, Parroquia: CARBO (CONCEPCIÓN), Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA No. 200, Intersección: CALLE PICHINCHA, Referencia de ubicación: DETRÁS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Medios de contacto: Teléfono: (04) 256 3744; Mail contacto: wbanchon@pacifico.fin.ec

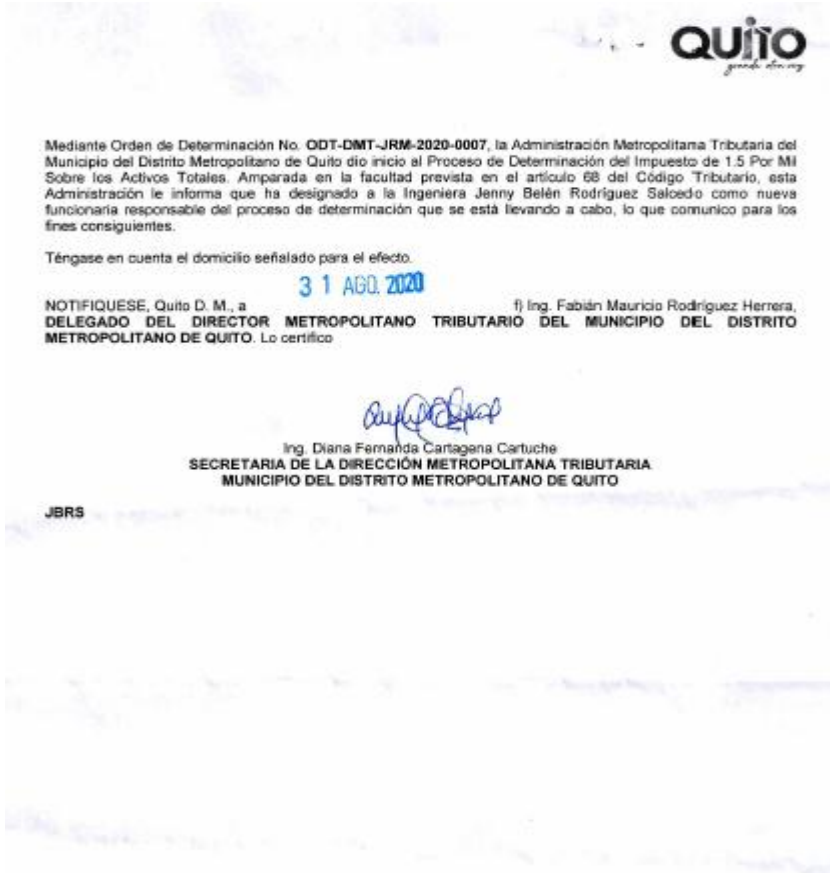
Ciudad -

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, actúa en uso y aplicación de su facultad determinadora establecida en los artículos 65, 68, 87 y siguientes del Código Orgánico Tributario, así como de lo dispuesto en los artículos III.5.402 y II.5.404 del Título VII del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente, en conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2005, al igual que en las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C. 0076 de 12 de diciembre de 2007 y en el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A. 0010 de 31 de marzo de 2011, que define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En observancia del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0001-R de 15 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial Nro. 485, Edición Especial, de 7 de abril de 2020, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Administración Tributaria Seccional, a través de la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el periodo comprendido entre el 15 al 20 de marzo de 2020, periodo que, mediante Resoluciones No. GADDMQ-DMT-2020-0002-R; GADDMQ-DMT-2020-0003-R; GADDMQ-DMT-2020-0004-R; GADDMQ-DMT-2020-0005-R; GADDMQ-DMT-2020-0006-R; GADDMQ-DMT-2020-0010-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0012-R; GADDMQ-DMT-2020-0013-R; y GADDMQ-DMT-2020-0014-R fue ampliado hasta el 28 de junio de 2020; suspensión que, por motivos de fuerza mayor fue retomada para el periodo comprendido entre el 10 de julio hasta el 23 de julio de 2020 mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2020-0016-R.

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.